Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 05 MAR 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Erica DOLCEMASCOLO, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra un pasaje aéreo ida y vuelta por los tramos BUE-USH-BUE, a nombre del Sr. MANCA Héctor Rolando DNI Nº 16.074.106 Residente de la ciudad de Tucumán quien se trasladara a la ciudad de Ushuaia a los efectos participar en el evento deportivo denominado Cadena de Relevos que se realizara entre los días 13, 14 y 15 de marzo del año en curso en la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 12/03/15regreso 22/03/15) o próxima disponibilidad a nombre del Sr. MANCA Héctor Rolando DNI Nº 16.074.106 Residente de la ciudad de Tucumán

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 12/03/15 regreso 22/03/15) o próxima disponibilidad a nombre del Sr. MANCA Héctor Rolando DNI Nº 16.074.106 Residente de la ciudad de Tucumán, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.

Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 092 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente 1° a cargo de la Presidencia Poder Legislativo